TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO).
CONTRATO	No. 081 – 2026.
CONTRATISTA	IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S. - NIT 900.848.658-0, representada legalmente por PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.848.341.
OBJETO	COMPRAVENTA DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 DIÉSEL, NUEVA, MODELO 2026, PARA APOYO EXTRAMURAL DE LA E.S.E. HOSPITAL TULIA DURÁN DE BORRERO DEL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($249.785.714,00) M/CTE.
PLAZO	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
FECHA:	12 DE MARZO DE 2026.
FORMA DE PAGO:	LA E.S.E. pagará el valor del contrato así: a) un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor contractual, esto es, la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($124.892.857,00) M/CTE, sujeto al cumplimiento de los requisitos; y b) un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, esto es, la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($124.892.857,00) M/CTE, contra entrega material y jurídica del vehículo, previa acta de recibo a satisfacción, matrícula a nombre de la E.S.E., entrega de SOAT vigente, factura, manuales, ficha técnica, garantías y demás documentos soporte, ingreso a almacén e inventario institucional y amortización total del anticipo.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

En el despacho de la gerencia de la ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO del municipio de Baraya - Huila, se reunieron la gerente ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA y PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.848.341, en calidad de representante legal de IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S., a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Compraventa No. 081 de 2026, dejando expresa constancia de que:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Compraventa No. 081 de 2026.

2. Previo al inicio de la ejecución, se verificó el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para tal efecto, en especial el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, la designación de supervisión, la publicación en el SECOP cuando hubiere lugar y la existencia en el expediente contractual de los soportes de trazabilidad, destinación específica y fuente de financiación de los recursos asociados a la adquisición del vehículo.

3. Se deja constancia de que el eventual desembolso del anticipo pactado en el cincuenta por ciento (50%) del valor contractual solo procederá si reposan en el expediente contractual el plan de inversión, el cronograma de utilización del anticipo y los demás documentos habilitantes previstos en el contrato y en el acta de aprobación de garantías.

4. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato, realizando la entrega de una (1) camioneta doble cabina 4x4 diésel, nueva, modelo 2026, en las especificaciones, condiciones técnicas, documentales y de calidad pactadas, con destinación exclusiva al apoyo extramural de la E.S.E., sin que se acepten modificaciones sustanciales, sustituciones o variaciones del bien sin autorización previa y escrita por parte de la entidad.

5. Se informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas será corroborado por el supervisor designado por la Gerencia, quien responderá por el seguimiento y control de la ejecución contractual, verificará la documentación del vehículo, su matrícula a nombre de la E.S.E., el SOAT, el ingreso a inventario institucional, la garantía comercial ofrecida, la destinación extramural del bien y la estricta separación de la ejecución contractual frente a cualquier actividad electoral o proselitista, de conformidad con la Ley 996 de 2005.

Para constancia se firma en Baraya, por las partes intervinientes, a los siete (7) días del mes de abril de 2026.

ERIKA CRISTINA CASTRO SILVA
Gerente

PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS
Representante Legal
IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.